

Atenta y tres d. de los y un mes más. En
 la fin de d. c. ult. mas operando la resolu-
 cion de particular de este Ayuntamiento tiene solo
 parte no lo ha ejecutado; y como queda q.
 sea necesaria la entrega de dhas. sumas tanto
 q. satisfacen varias cantidades como q. el
 arreglo de cuentas pues no es solamente el ju-
 ricio de no percibir esas sumas. Dhas. sumas
 no tiene q. satisfacer al veinte y cinco q.
 asciende a ochocientos noventa y tres d. veinte
 y dos mrs. 5. y el otro de q. este Ayuntamiento
 acuerda: que el mismo deposita como mayor
 de no de Propias acuda a solicitar d. l. l. l. l. l.
 int. de esta Ciudad le competa a su pago
 en obsequio de servicio y q. providencias guber-
 nativas conforme esta prevenido q. las ordenes
 q. rigen en Propias, y de sus resultados se cuenta

Arbitrios.

liquidas: de lo q.
 debe abonar la N.
 Hac.

Véase el informe q. con fecha quince d. actual
 acerca el contador interno municipal a conse-
 cuencia de lo acordado en Cavildo de diez y seis
 de d. c. ult. en q. se manifiesta q. habiéndose con-
 proado la liquidacion practicada p. la contad.
 de dhas. sobre abono a la empresa de gas
 de Reguado y demas q. continen, y hecho las
 demas gestiones q. le han parecido correspond.

